

Auto Interlocutorio No. 00343

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho de agosto de dos mil veinte

Ref: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria
Solicitante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: SEBASTIAN SUAREZ VIDAL
Radicación: 2020-00343

Revisada la subsanación la demanda se observa que la misma fue presentada dentro del término y en legal forma, y como quiera que reúne los requisitos exigidos por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, en concordancia con la Ley 1676 de 2013 artículo 60, en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **HZR- 339** automóvil de servicio particular, color ALUMINIO METALICO, modelo 2014, marca MAZDA, cilindraje 2448, carrocería SEDAN, chasis JM7GJ4S35E1128574, motor PY20314886, capacidad 5 pasajeros, de propiedad del señor SEBASTIAN SUAREZ VIDAL y su entrega a la entidad: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (Acreedor Garantizado).

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, librense los oficios correspondientes ante las autoridades competentes, ordenándose que una vez sea inmovilizado el mencionado rodante, se proceda a su entrega inmediata al acreedor garantizado, advirtiéndole que en el entre tanto de la inmovilización y la entrega el vehículo podrá ser dejado a disposición del presente trámite en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa mediante la Resolución No. 2743 del 15 de diciembre de 2014.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **67** DE HOY 31 DE
AGOSTO DE 2020 NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO